



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 69 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . . . 400 ptas.  
Centros oficiales. 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: D. Vicente de Sebastián

Administración: Exoma. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas.

De años anteriores: 5 pesetas

Depósito legal: BU - 1 - 1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1974

Lunes 22 de abril

Número 92

### JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

#### Circular para la campaña provincial contra la hidatidosis

Habiendo ordenado la Dirección General de Sanidad la ejecución de la campaña contra la Hidatidosis correspondiente al año 1974 y teniendo en cuenta que los perros son los que albergan las tenias *Echinococcus* y con los huevos de éstas se contaminan las personas y otras especies animales, procedo continuar los tratamientos antihelminéticos con arreglo a las normas establecidas, para lo cual dispongo que la campaña se ajuste a los siguientes preceptos.

1.º Se utilizarán los censos caninos confeccionados para la última campaña de lucha antirrábica con las correcciones oportunas que pudieran existir de altas y bajas.

2.º Los perros que no figuren en el censo serán considerados como vagabundos y deberá procederse a su sacrificio.

3.º La administración de tratamientos antihelminéticos se efectuará en todos los perros mayores de tres meses.

4.º La campaña deberá quedar finalizada antes del 30 de agosto del presente año.

5.º La realización de este servicio será gratuito.

6.º Los tratamientos serán administrados bajo la dirección de los Veterinarios Titulares.

7.º Los Alcaldes facilitarán una persona para que a las órdenes de los Veterinarios realicen los trabajos auxiliares que a éste le encomiende durante la administración de los tratamientos.

8.º Los dueños de los perros vendrán obligados a presentarlos

en el lugar de concentración, en las horas y fechas que fuesen señalados por los Alcaldes y Veterinarios Titulares.

9.º Los Ayuntamientos confeccionarán oportunos bandos, anunciando la campaña contra la hidatidosis, procurando dar la mayor difusión posible.

10.º Bajo ningún pretexto los perros abandonarán los lugares de concentración, hasta tanto no lo determine el Veterinario Titular.

11.º Los Veterinarios Titulares recibirán normas complementarias para la debida realización de esta campaña.

12.º Por este Gobierno Civil y por las Jefaturas Provinciales de Sanidad y Ganadería se aplicarán las sanciones de su competencia a los infractores de la presente circular.

13.º Los señores Alcaldes, Guardia Civil, Veterinarios Titulares y Sanitarios en general, velarán por el cumplimiento de lo ordenado, dando cuenta de las incidencias que puedan surgir, para la aplicación de las medidas de corrección que proceda.

Burgos, 16 de abril de 1974.—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

En el juicio de faltas número 1.247/73, seguido ante este Juzgado Municipal número 2 de Burgos, por imprudencia con daños a Rente, contra Hernani Leitao, se ha practicado tasación de costas, la cual asciende a la suma de 8.617 pesetas, que debe abonar Hernani Leitao.

Y para que sirva de notificación y traslado por tres días, así como de requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, al condenado Hernani Leitao, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 1974. El Secretario, (ilegible).

#### Aranda de Duero

Don José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 65, de 1970, seguidos a instancia de la entidad «Peache», S. A., contra don Luis Angel Maestro Guerra y don José Maestro de la Fuente, vecinos de Barruelo de Santullán (Palencia), he acordado sacar a tercera y pública subasta por término de veinte días la siguiente finca embargada a los demandados:

«Una casa sita en el casco de Barruelo de Santullán (Palencia), calle de las Eras, que linda: izquierda entrando, casa de Joaquín, cuyos apellidos se ignoran; derecha y espalda, camino de servidumbre, y frente, calle de su situación; compuesta de alto y bajo con su correspondiente patio, porche a la entrada, con un edificio adosado a la misma que es cochera y servicios. Habiendo salido a segunda subasta por el precio de 225.000 pesetas, y saliendo a esta tercera subasta sin sujeción a tipo.

Haciendo saber a los licitadores:

1. — Que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de junio y hora de las 12.

2. — Que para tomar parte en la

subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación.

3. — Que en caso de ofrecerse un precio inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo prevenido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4. — Que la casa se saca a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

5. — Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Aranda de Duero, a 9 de abril de 1974. — El Juez, José Manuel Martínez-Pereda Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

2124. — 335,00

#### Requisitoria

Rufo Gallardo González, de treinta y tres años de edad, casado, agente de ventas, hijo de Anastasio y de Juana natural de Los Cortijos (Ciudad Real) y vecino de Madrid, calle Finisterre, número 25, séptimo, si bien en la actualidad se desconoce su paradero, encartado en las diligencias previas número 39 de 1973, por conducción ilegal, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, (ilegible).

#### Lerma

##### Requisitoria

Don José María Gil Sáez, Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por la presente, que se expide en mérito de las diligencias preparatorias núm. 3-974, sobre delito de hurto de uso en grado de frustración y falta de hurto, se cita y se llama al acusado Ramiro Calvo Rojo, hijo de Benedictino y de Isabel, natural de Quintana Valdelucio (Burgos), ayudante de cocina, soltero, de 26 años de edad, cuyo último domicilio fue Quintana de

Valdelucio (Burgos), para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inscrita en el «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», comparezca ante este Juzgado, sito en la localidad de Lerma (Burgos), para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 1.º, artículo 835 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado acusado, procedan a su captura y con las seguridades convenientes lo trasladen e ingresen en el Centro de Diligencias y cumplimiento que corresponda, a disposición de este Juzgado.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a diez de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Juez de Instrucción, José María Gil Sáez. — El Secretario, (ilegible).

#### Miranda de Ebro

##### Cédulas de citación

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido en las diligencias previas, núm. 108 de 1974, por imprudencia, se cita por la presente a Carlos da Silva Barbosa, de 34 años de edad, natural de Vila Real, Portugal, y cuyos demás datos se ignoran, a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración, testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación del turismo 1.142-AW-93 y certificado del seguro obligatorio, e instruirle del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal bajo apercibimiento de que de no comparecer sin causa legal debidamente justificada, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación del mismo, expido el presente en Miranda de Ebro a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. — El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga.

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal de este término, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio de faltas número 98-1974, seguidos en este Juzgado de orden de la Superioridad, en el que resulta perjudicado Fernando Blanco de la Varga, natural de Cistena (León), vecino de 32 Condon, Domainé de Plieux (Francia), en la actualidad en ignorado paradero, por la presente se cita al perjudicado a fin de que comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para el día ocho de mayo próximo y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba que intente valerse y que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Miranda de Ebro, a 16 de abril de 1974. — El Secretario, (ilegible).

#### Villarcayo

##### Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha 29 de marzo último, dictada en juicio verbal civil número 10 de 1974, seguido a instancia de doña María Teresa Barredo Filardo, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz Díaz de Sarabia, contra don Juan Ruiz Blázquez, mayor de edad y en la actualidad en ignorado paradero y contra don Rafael Pajares Chomón, mayor de edad y domiciliado en Vitoria, sobre reclamación de cantidad de 10.000 pesetas. Por la presente se cita a don Juan Ruiz Blázquez, en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 24 de abril y hora de las once de la mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Villarcayo, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, advirtiéndole que de no comparecer sin alegar justa causa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se hace constar que las copias de demanda y de documentos se encuentran en esta Secretaría.

Y para que así conste y sirva de citación y notificación al demandado don Juan Ruiz Blázquez, expido la presente en Villarcayo, a 16 de abril de 1974. — El Secretario, (ilegible).

2.155. — 209,00

## Teruel

Por el presente se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura, mandando llamar y buscar a Faustino de Diego García, de 39 años, hijo de Emigdio y de Petra, natural de Fresnillo de las Dueñas, chófer, encartado en las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado de Instrucción con el número 91 de 1973, por haber sido habido dicho encartado y reducido a prisión.

Dado en Teruel, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Instrucción St., Antonio S. Pensado Tomé.—El Secretario Judicial, Manuel Utrillas Serrano.

## Anuncios Oficiales

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### Notificaciones extraordinarias

Relación de contribuyentes a los que, de conformidad con lo dispuesto en la Regla 169 de la Instrucción General de Recaudación D. 2260/69, de 24 de julio, se les notifica sus débitos para con el Ayuntamiento de Burgos a través del «Boletín Oficial» de la provincia al no haber sido posible realizar la notificación personal por desconocer su actual paradero.

Arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos (plus-valía).

#### Relación mes de enero

Don Jenaro Arnaiz Hornillas, 656 pesetas.

#### Relación mes de febrero

Compañía de Estudios y Gestión Financiera, S. A., 19.355 pesetas.

#### Relación mes de marzo

Rosoljusa Distribuidor Internacional, S. A., 342 pesetas.

Don José A. Gutiérrez López, 272.

Don Bernardo Puente Conde, 272.

Don José Martínez Martín, 272.

Don Alfonso Torres Romero, 272.

Don Conrado Contreras Lózano, 272 pesetas.

Los débitos reseñados deberán ingresarse en la Depositaria municipal, en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de no efectuarse en dicho plazo, se iniciará el cobro por la vía de apremio.

Burgos, 18 de abril de 1974. — El Alcalde, P. D., R. Cardona.

### Avuntamiento de Villasilos

Se hace saber que acordado por este Ayuntamiento de Villasilos, la imposición de contribuciones especiales, para las obras de mejora de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad, se expone al público la relación de contribuyentes afectados y beneficiados, y al propio tiempo se les convoca para el día siguiente hábil a aquel en que se cumplan los quince, también, hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las once horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar reunión de asamblea constitutiva de la asociación administrativa de contribuyentes de las citadas obras, ante la mesa provisional que será presidida por el señor Alcalde o Concejel en quien delegue, con asistencia del Secretario de la Corporación, y con sujeción al siguiente orden del día:

1.º—Constitución de la Asociación Administrativa de contribuyentes y beneficiados.

2.º—Designación de Delegados.

3.º—Redacción de los estatutos por los que ha de regirse la Asamblea y Junta de Delegados.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los interesados y afectados, cuya relación nominal se inserta a continuación del presente anuncio, no obstante hacerse notificación individual, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 465 de la Ley de Régimen Local y art. 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Villasilos, 10 de abril de 1974. — El Alcalde, (ilegible).

\*\*\*

Relación de contribuyentes afectados por las obras de mejora de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de la villa de Villasilos

Benigno Escribano García.

José Pérez Urbaneja.

Rosario Díaz de la Lastra.

Antonio González Ruiz.

Luis Miguel Castrillo.

Fidela Rico Antón.

Pedro Calleja Hierro.

Víctor García Celis.

Carmen Gutiérrez Pérez.  
 Agapito Rico Tejedor.  
 José María Bueno de los Mozos.  
 Senorina del Río Muñoz.  
 Félix Pérez Arias.  
 Amparo Báscones Ruiz.  
 Adolfo Casado Rodrigo.  
 Natividad Gómez Maestro.  
 Claudiano Medina Corral.  
 Vidal Rico Antón.  
 Hnos. Ulpiano Escribano.  
 Emiliano Varona Pérez.  
 Estanislao Gómez.  
 Leocadia Miguel Castrillo.  
 Timoteo Miguel Gil.  
 Venancio Varas Paisán.  
 Dominica del Olmo Castro.  
 Napoleón Gómez Fernández.  
 Domingo Rico Diez de la Lastra.  
 Deogracias Arijá Guadilla.  
 Antonino Cuesta Guerrero.  
 Rosa Gómez Maestro.  
 Servando Varona Pérez.  
 José Bascones Ruiz.  
 José Luis Gómez Fernández.  
 Francisco Lomana.  
 Isaac Miguel Gil.  
 José Rodríguez González.  
 Gregoria Ruiz Virtus.  
 Angel San Miguel Pérez.  
 Víctor Antón Pérez.  
 Gregorio Diez González.  
 Félix Fernández Arenas.  
 Amador González Pérez.  
 Filomeno Ladrón Ladrón.  
 Alejandro Martínez.  
 Eusebio Martínez Somavilla.  
 Valentín Palomino del Río.  
 Frolina Pérez Navarro.  
 José Rico Lastra.  
 Timoteo Rico Tejedor.  
 Jesús Santidrián González.  
 Publia Arenas González.  
 Eulogio González Ruiz.  
 Matías Navarro Palacios.  
 Ulpiano Rico Gutiérrez.  
 Nemesio García Celis.  
 Esteban Martínez Marín.  
 Secundina Miguel Maestro.  
 Claudio Ruiz Abril.  
 Félix Varona Pérez.  
 Tirso González Ruiz.  
 Eliseo Rodríguez de los Mozos.  
 Marcos Tereño Paúl.  
 Jesús Gómez Rico.  
 Germán Paisán Quintanilla.  
 Abdón Varas Paisán.  
 Donaciano Macho Espinosa.  
 Julia San Miguel Gómez.  
 Isaac Tejedor Vegas.  
 Antonio Calleja Escribano.  
 Mario Fernández Marcos.  
 Victoriano García Navarro.  
 Máximo Ladrón de Guevara.  
 Maximiano Maestro Varona.  
 Marciano Martínez Rey.

Federico Paisán Barbero.  
 Agueda Pérez Arias.  
 Marciano Reguero González.  
 Agustín Rico Tejedor.  
 José Rodríguez Mozos.  
 Pacomio Varas Paisán.  
 Esteban del Río Muñoz.  
 Félix Martín Ciudad.  
 Emiliano Pérez García.  
 Piedad Bravo Castillo.  
 Volusiano González del Río.  
 Silvino Miguel Gil.  
 Isaac Pérez Romo.  
 Leoncio Ruiz Salazar.  
 Natividad Varona Pérez.  
 Luis Miguel Castrillo.  
 Tomás Gutiérrez Hidalgo.  
 Roque Paisán Barbero.  
 Gregorio Bravo Castillo.  
 Eliseo Rodríguez González.  
 Julián Pedro Estébenez.

### Ayuntamiento de Villatuelda

En sesión celebrada por este Ayuntamiento, con fecha 28 de febrero del año actual, fue aprobado el proyecto de abastecimiento, distribución y saneamiento de aguas, por haber sido necesaria su renovación, siendo el valor del primer proyecto de 1.293.333 pesetas, y el actual asciende a 1.750.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y Diputación Provincial (Servicios Técnicos) durante el plazo de 30 días hábiles, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Asimismo se hace público, que en sesión celebrada el día 7 del actual con el quórum que establece el artículo 303 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, acordó por unanimidad instruir expediente de cambio de descalificación jurídica de los bienes de este Ayuntamiento, Casa Escuela vieja mixta y vivienda para Maestra, ubicado en la calle de Abajo, linda por derecha, camino de las Escuelas y edificio de Leodegario Tamayo, izquierda, casa de Teófanos Muñoz; espalda, corral de Teófanos Muñoz, y el frente, citada calle, calificado de servicio público, por la nueva calificación de bienes propios, por no ser necesario su uso, a los fines que se ha venido destinando, por disponer

de otra nueva Escuela, por la nueva calificación de bienes propios.

Igualmente se hace público de instruir expediente, también de cambio de descalificación jurídica de bienes, de este Ayuntamiento, «Centro Rural de Higiene y vivienda para Médico», ubicado en el camino de las Escuelas, que según su entrada derecha, carretera local Tórtoles-Bahabón de Esgueva; izquierda, Escuelas de este Ayuntamiento; espalda, terreno de Aureliano Tamayo y frente, citado camino, calificado de servicio público, por la nueva calificación de propios, por no ser necesario su uso a los fines de que se ha venido destinando, y desafectado para su uso.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el apartado segundo del artículo 8, del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 27 de mayo de 1955; se abre información pública por espacio de treinta días, durante los cuales está de manifiesto al público dicho expediente en la Secretaría municipal, y pueden formularse contra el mismo cuantas reclamaciones consideren legales, pues transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna.

Villatuelda, 10 de abril de 1974.—  
 El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

## Anuncios Particulares

### Comunidad de Regantes de Roa de Duero

D. Aurelio Arranz del Río, Presidente de la Comunidad de Regantes de Roa de Duero y Mambrillas de Castrejón (Burgos), hace saber, que el día 28 de abril y hora de las 12 de la mañana, en primera convocatoria, se celebrará Junta General de la Comunidad, en el Cine Parroquial de Roa de Duero, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Lectura y aprobación de las cuentas.

3.º—Renovación de toda la Directiva, si procede.

4.º—Dar cuenta de los presupuestos para el año actual.

Lo que se pone en conocimiento de todos los regantes, por medio de

este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que asistan a la misma, advirtiendo que serán válidos los acuerdos que se tomen en segunda convocatoria, sea cual fuere el número de asistentes.

Roa, 4 de abril de 1974.—El Presidente, (ilegible).

2.165.—151,00

### CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de la libreta número 4.651-4, de la Oficina de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 607-5, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta a 2 años núm. 297-9, de la Oficina de Quintanas de Valdelucio.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío de la libreta número 7.801-8, de la Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 4.612-7, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 23.432, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta de año número 2.391-4, de la Oficina de Briviesca.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío del reguardo Depósito de Valores núm. 10.390, de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío de la libreta número 613-3, de la Oficina Urbana núm. 9.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

2.087.—450,00